

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/119/21

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 97 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 23 NOV. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N.º 14 de la Octava Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Corrida Nocturna Bienvenida Primavera*", organizada por Cristian Isla Hernández, de la Ilustre Municipalidad de Temuco, realizarse el día 26NOV2021, en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Corrida Nocturna Bienvenida Primavera*", organizada por Cristian Isla Hernández, de la Ilustre Municipalidad de Temuco, realizarse el día 26NOV2021, en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3 / 3

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ~~
~~General de Brigada~~
~~Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Cristian Isla Hernández
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
8VA. COM. TEMUCO



INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 14.-/ CON
MOTIVO DE REALIZACIÓN CORRIDA
NOCTURNA BIENVENIDA PRIMAVERA,
ORGANIZADA POR LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Corrida Nocturna Bienvenida Primavera
b) Fecha de realización	:	Viernes 26 de Noviembre de 2021
c) Hora de inicio	:	19:00 horas.
d) Hora de término	:	22:00 horas.
c) Duración de la actividad	:	03 horas.
d) Cantidad de participantes	:	500 participantes.
e) Responsable de la actividad	:	Sr. Cristian Isla Hernández, fono 992208189, Encargo Eventos Deportivos de la Ilustre Municipalidad de Temuco.
f) Fecha ingreso solicitud	:	29 de Octubre de 2021.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Av. Pablo Neruda frente al N° 01010 (Frontis Estadio German Becker) de Temuco.
b) Recorrido	:	Inicio: Av. Pablo Neruda – calle Uruguay – Av. Simón Bolívar – calle Olimpia – finaliza en interior Estadio German Becker de Temuco.
c) Lugar de término	:	Av. Pablo Neruda frente al N° 01010 (Interior Estadio German Becker) de Temuco.
d) Oradores	:	Se desconoce
c) Lugares de perifoneo	:	En el mismo lugar.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Corrida Nocturna motivo Inicio Primavera, organizado por el Departamento de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Temuco.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad solo se proyecta como público participante personas que practican el deporte de atletismo de diferentes equipos de la región.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado a utilizar no se aprecian riesgos asociados.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

En la presente actividad y con la finalidad de otorgar una seguridad integral a los participantes de la corrida se deberá proceder al corte total de tránsito en las arterias a utilizar, lo que sin lugar a dudas afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas es la que habitualmente se utiliza para la realización de estas actividades.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- Se realizó reunión de coordinación con el solicitante de la actividad, Sr .Cristian Isla Hernández, fono contacto 992208189, a quien se le dieron a conocer las recomendaciones y exigencias por parte de Carabineros, con la finalidad de confeccionar el respectivo informe de factibilidad.

b.- En caso se autorice la actividad, los organizadores deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que esta se encuentra autorizada solo para el trazado antes señalado y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación regional, con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- El peticionario debe requerir la autorización a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.**

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- La organización deberá efectuar una coordinación con los participantes en el sentido a informar que la actividad se realice solo en el perímetro habilitado para la actividad, respetando las señales de tránsito y aquellas indicaciones señaladas por parte de Carabineros.

b.- Para la actividad la organización deberá instalar rejas de contención (a lo menos 10), en los siguientes cruces de calles: Hochstetter – Pablo Neruda.

c.- Para la actividad la organización deberá instalar bandereros (a lo menos 11), en los siguientes cruces de calles: Hochstetter – P. Neruda; P. Neruda – Uruguay; Uruguay – San Eugenio; Uruguay – Arauco; Uruguay – Simón Bolívar; Simón Bolívar – Paula Jaraquemada; Simón Bolívar – Quitrarco; Simón Bolívar - Olimpia; Olimpia – Quitrarco; Olimpia – Paula Jaraquemada; Olimpia ingreso Parque Estadio.

d.- El o los responsables de este evento competitivo, deberán considerar personal bandereros (a lo menos 11) para la citada actividad y rejas de contención (a lo menos 10), tomando como referencia la cantidad de cruces regulados y no regulados, quienes serán los responsables de indicar a los participantes la ruta a seguir, sobre todo en las intersecciones de las vías donde se producirán los virajes, los cuales deberán estar debidamente uniformados (se sugiere el uso de chalecos reflectantes), con la finalidad de hacerlos visibles a los competidores, además de efectuar una conificación (a lo menos 560 conos a razón 01 cono por cada 5 mts. con la finalidad de segregar la totalidad del trazado de aproximadamente 2.800 mts.) en la totalidad de la ruta a seguir.

e.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 1 (una) ambulancia avanzada con médico, para atender cualquier emergencia que se produzca.

f.- La organización deberá hacer respetar los aforos máximos permitidos por la fase sanitaria en la que se encuentra la comuna de Temuco.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios de tránsito y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables.

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Es factible autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

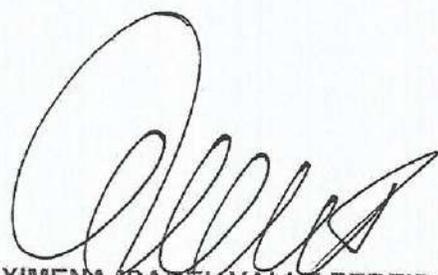
4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas, no se realizará la actividad en comento.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

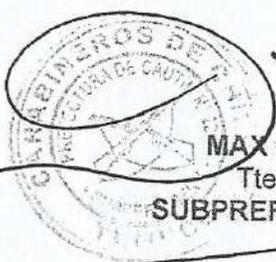
TEMUCO, Noviembre 03 de 2021.



CLAUDIO PLAZA DE LOS REYES SANCHEZ
Mayor de Carabineros
JEFE OPERATIVO



XIMENA ISABEL VALLE PEREIRA
Mayor de Carabineros
COMISARIO



MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)



ORD: 19 /

ANT.: No hay

MAT.: Rectificación Oficio N° 12 fecha 28/10/2021

TEMUCO, 09 de noviembre del 2021

A: SR. VICTOR MANOLI NAZAL
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

DE: SR. MILENKO BRADANOVIC SALINAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Junto con saludar, y en relación a la actividad "CORRIDA NOCTURNA BIENVENIDA PRIMAVERA", se rectifica fecha del evento al día viernes 26 de noviembre 2021 entre las 19:00 a 22:00 hrs.

Lo anterior por recomendación de Carabineros de Chile, debido a que la fecha anterior pronosticada se encuentra en una semana de alta contingencia social (previo a proceso eleccionario).

Agradeciendo desde ya su comprensión, atentamente.

MILENKO BRADANOVIC SALINAS
JEFE DEPARTAMENTO DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

/CIH